



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 240-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 07 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1185-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de la Oficina de Gestión del Talento; el Oficio N° 764-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 78662-2021 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual, el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, se encuentra calificado como de Confianza;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 27 de abril de 2020, se dispuso la designación de la señora Ana Gigliola Núñez Joyo, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, a partir del 29 de abril de 2020;

Que, con Carta S/N de fecha 7 de diciembre de 2021, la servidora Ana Gigliola Núñez Joyo, presenta su renuncia al cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, la misma que se ha visto por conveniente aceptar, considerando como último día de labores el 9 de diciembre de 2021;

Que, en ese sentido, en tanto se designe al titular del cargo de Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, resulta necesario encargar las funciones de dicho cargo, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la servidora Ana Gigliola Núñez Joyo al cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, dispuesta mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, siendo su último día de labores el 9 de diciembre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer la designación temporal del servidor Ronald Coronado Morla, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, en adición a sus funciones, a partir del 10 de diciembre de 2021 y en tanto se designe al titular del referido cargo.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión del Talento cumpla con notificar la presente resolución a la señora Ana Gigliola Núñez Joyo y al servidor Ronald Coronado Morla; así como a la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

María del Pilar Mendoza Yañez
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo